

visional de Gobierno de esta villa que tienen al vista, y mediante  
que el Sr. Jefe Político es el presidente de aquella corporación  
militar, le aviso para que disponga si lo tiene abierto  
una persona en representación del Ejército mediante a ho-  
rario previo en aquella ciudad, haga entrega formal de los pape-  
les y demás efectos que existan en poder correspondientes a este oficio  
manifestandole la necesidad y urgencia que existe ésta entrega y  
hasta tanto que se verifique, no le es posible a esta corporación des-  
pachar con acierto las muchas reclamaciones y solicitudes que cele agot-  
pan.

Continuacion se dio cuenta de varios expedientes instruidos  
por la Junta Provisional de Gobierno de esta villa en todo el tiempo de  
su administración, por faltas de Abundancia, y también del Libro de  
Acuerdo por lo mismo celebrados; y en su vista previo detenido examen  
dijo. Señores unanimemente Acordaron: aprobar y desde luego apro-  
varon todo cuanto se ha practicado por ésta Junta, y mandaron que  
deben incluirse los citados expedientes excepto aquellos que no estén  
finalizados de los cuales resultaría que se destruyese la municipalidad  
minimamente de su objeto y estado, atendiendo lo que estime procedente.

Finalmente haviendo propuesto por el Sr. Presidente la necesidad  
de celebrar los cabildos ordinarios en todas las semanas, sin perjuicio  
de los extraordinarios que puedan ocurrir, en ellos estubieren conformes  
toda la otra Señoría que a efecto convallaron los días de Jueves y  
Domingo. A lo cual acordaron y firmaron lo que sigue de que yo  
dijo. Testifico =

Fran. P. Vaca

José Antonio

Damian Rebolledo

Marcos Bustamante  
que era do

Pedro Luis de Blas

Fran. Manz

P. A. D. A.  
Man. Lira



Otro M. E. Esta villa de Atacama veinte de Julio de mil ochocientos